**Contrato de comercialización de servicios**

En Guanajuato, León, a los 11 días de diciembre de 2022,

**REUNIDOS**

De una parte, Cable Stardust S.A., empresa inscrita en la ficha A-5643 en el Registro de Empresas, señalando domicilio para efectos de este contrato en Merc Almada Locs 197-198, Centro - 37000, León, Guanajuato. Debidamente representada por el señor Luis Castañeda Blanco, con Registro Federal de Contribuyentes CABL760705AR3, denominándose en lo sucesivo "LA EMPRESA".

De otra parte, Entretenimiento+ C.A., empresa inscrita en la ficha D-5692 en el Registro de Empresas, señalando domicilio para efectos de este contrato en J Guadalupe Zuno No. 2185 S/N, Americana - 44160, Guadalajara, Jalisco. Debidamente representada por la señorita Mónica Jiménez Díaz, con Registro Federal de Contribuyentes JIDM890410797, denominándose en lo sucesivo "EL AGENTE".

**DECLARAN**

I. Que LA EMPRESA se dedica a la prestación de servicios de televisión por cable, en adelante "EL SERVICIO".

II. Que EL AGENTE es un establecimiento comercial enfocado en la comercialización de productos de entretenimiento tecnológico.

III. Que EL AGENTE tiene la intención de comercializar EL SERVICIO de LA EMPRESA, bajo las condiciones establecidas en este contrato, con respecto a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. **El objeto**.

A través de este contrato, las partes acuerdan establecer una relación de comercialización, en la cual EL AGENTE actuará como comercializador del SERVICIO de LA EMPRESA, a lo largo del plazo y en el territorio establecido en este documento.

SEGUNDA. **Plazo**.

El presente contrato estará vigente por un plazo de cinco (5) años y seis (6) meses. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato mediante preaviso por escrito de 6 meses.

TERCERA. **Obligaciones del AGENTE**.

I. Negociar a nombre de LA EMPRESA las operaciones de compraventa del SERVICIO objeto del presente contrato.

II. Contar con recursos necesarios para asumir los gastos involucrados en la comercialización del SERVICIO.

CUARTA. **Obligaciones de LA EMPRESA**.

I. Brindar al AGENTE toda la información y orientación necesarias sobre EL SERVICIO para que pueda ofrecerlo a los clientes.

II. Proporcionar EL SERVICIO a los clientes finales que capte EL AGENTE.

Se firma el presente Contrato de Comodato por duplicado, en Guanajuato, León, el 11 de diciembre de 2022.

Por la “EMPRESA”                                                   Por el “AGENTE”

Luis Castañeda                                                         Mónica Jiménez